



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/24__

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a uno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez.
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 01.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/24__

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Querétaro, Querétaro, a uno de junio de dos mil veinticuatro.

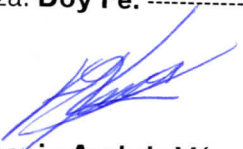
VISTO el escrito signado por Juana Azucena Delgado Gutiérrez, representante propietaria debidamente acreditada ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000101 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01; mediante el cual solicita copias certificadas del acta circunstanciada del monitoreo de propaganda en el periodo de campaña; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno sólo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas del acta circunstanciada del monitoreo de propaganda en el periodo de campaña

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 01.

